



CONTRATO No. **78** DE 2025

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE ISOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.

Entre los suscritos, **LOTería DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996, con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por **RODRIGO MENDOZA VEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.631.197, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y **MOISÉS BRAINSKY REINES**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.260.009, representante legal de la empresa **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.**, con NIT. 900.239.396-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la **LOTería DE MEDELLÍN** es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la **LOTería DE MEDELLÍN**, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente, a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) Que la Entidad requiere contratar Renovación de la licencia del software Isolución para la administración del Sistema Integrado de Gestión de Calidad ISO 9001 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Lotería de Medellín. 3) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa por tratarse de un contrato de por no exceder la mínima cuantía. 4) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. 5) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. 6) Que la suscripción del presente contrato fue recomendada por el Comité de Contratación, el 9 de abril de 2025, tal y como consta en el Acta No. 16 de la misma fecha. 7) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Renovación de la licencia del software Isolución para la administración del Sistema Integrado de Gestión de Calidad ISO 9001 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Lotería de Medellín. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas de este. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance de la renovación de la licencia del software Isolucion comprende en la continuidad de todo lo definido en el SGC Calidad y en MIPG, soporte y mantenimiento permanente, disponibilidad de la herramienta y 8 horas de secciones de implementación en módulos esenciales. Actividades que comprende el alcance:

Renovación de servicio de arrendamiento en la Nube del software ISOLUCIÓN MIPG, 50 Usuarios



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 477/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 53 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160

para el período que inicia el 21 de abril de 2025 y termina el 20 de abril de 2026.

Usuarios de consultas ilimitadas.

Secciones de implementación en módulos esenciales para la entidad – 8 horas en módulos tales como auditorías, sistemas y documentación. Con base a los requerimientos dados por la Lotería de Medellín.

Asesorías permanentes para soporte Atención telefónica y asistencia remota para consultas ilimitadas al mes por el tiempo de duración del contrato.

Isolucion permitirá continuar con disponibilidad, accesos, soporte y mantenimiento a:

Módulo - Tareas:

- ✓ Listado maestro de Tareas
- ✓ Agendar tareas
- ✓ Cronogramas
- ✓ Planes de trabajo
- ✓ Reportes tabulares

Módulo - Partes interesadas

- ✓ Administración de accionistas
- ✓ Administración de clientes
- ✓ Administración de proveedores
- ✓ Administración de empleados

Módulo - Documentación

- ✓ Manuales
- ✓ Listado de documentos
- ✓ Listado temático
- ✓ Solicitud de documentos
- ✓ Glosario
- ✓ Matriz de requisitos legales
- ✓ Reportes tabulares
- ✓ Manejo de registros
- ✓ Listado maestro de documentos externos
- ✓ Listado maestro de actas
- ✓ Actas
- ✓ Isolución portátil
- ✓ Cargue masivo de documentos
- ✓ Administración
- ✓ Mapa de procesos
- ✓ Listado maestro de registros
- ✓ Banco de conocimiento (FAQ)

- ✓ Manejo de documentos (crear, modificar, eliminar documentos, cargue masivo de documentos, seguridad de documentos, plantillas definidas -álbum de plantillas, solicitudes documentales, clasificación temática, notificaciones documentales)
- ✓ Tablas de retención
- ✓ Resultados de evaluación
- Módulo - Medición (Indicadores)**
 - ✓ Visualización
 - ✓ Comparativos y proyecciones
 - ✓ Medición y reportes
 - ✓ Administración (Importación de mediciones, generación de acciones a partir de mediciones, tableros avanzados en indicadores, cargue masivo de indicadores, visualización de tableros, comparación entre indicadores, configuración de límites de tiempo para realizar la medición entre otros)
- Módulo - Auditorías**
 - ✓ Programa de auditorías
 - ✓ Cronograma
 - ✓ Hallazgos
 - ✓ Reportes
 - ✓ Hoja de vida de auditores
 - ✓ Reportes tabulares
 - ✓ Administración
- Módulo - Mejora**
 - ✓ Correctiva
 - ✓ Acción para abordar riesgos
 - ✓ Estadísticas
 - ✓ Revisión por la dirección
 - ✓ Análisis de Modelos y Efecto de Fallas (AMEF)
 - ✓ Oportunidad de mejora
 - ✓ PQR (Petitionen, Quejas y Reclamos)
 - ✓ Gestión del cambio
 - ✓ Reportes
- Módulo - Proveedores**
 - ✓ Listado maestro (consulta de proveedores y evaluaciones)
 - ✓ Calificaciones
 - ✓ Evaluación
 - ✓ Grafica por producto / servicio
 - ✓ Grafica por atributos
 - ✓ Administración
- Módulo - Competencias**
 - ✓ Comunicaciones
 - ✓ Cuestionarios

- ✓ Gráficos de cuestionarios
- ✓ Evaluación competencias
- ✓ Listado maestro (HV, perfiles de cargo)
- ✓ Organigrama
- ✓ Resultados de cuestionarios
- ✓ Administración
- Módulo - Control de Equipos**
 - ✓ Inventario
 - ✓ Reportes
 - ✓ Administración
- Módulo - Clientes**
 - ✓ Listados de clientes
 - ✓ Graficas de satisfacción
 - ✓ Resultados encuestas
 - ✓ Administración
- Módulo - Riesgos Corrupción**
 - ✓ Contexto estratégico
 - ✓ Riesgos
 - ✓ Mapa de riesgos
 - ✓ Mapa de calor
 - ✓ Mapa de riesgos consolidado
 - ✓ Versionamiento matriz de riesgos DAFP
 - ✓ Administración
- Módulo - Riesgos DAFP**
 - ✓ Contexto estratégico
 - ✓ Riesgos DAFP
 - ✓ Mapa de riesgos DAFP v6
 - ✓ Mapa de calor
 - ✓ Versionamiento matriz de riesgos DAFP v6
 - ✓ Administración (administrar contexto estratégico, riesgos y tablas básicas)
 - ✓ Mapa de riesgos consolidado
- Módulo - Sistemas MIPG**
 - ✓ Gestión de Calidad
 - ✓ MIPG – Gestión Estratégica del Talento Humano
 - ✓ MIPG – Planeación Institucional
 - ✓ MIPG – Servicio al Ciudadano
 - ✓ MIPG – Transparencia
 - ✓ MIPG – Gestión del Conocimiento
 - ✓ MIPG – Integridad
 - ✓ MIPG – Gestión Presupuestal
 - ✓ MIPG – Gobierno Digital

- ✓ MIPG – Cumplimiento de trámites OAP
- ✓ MIPG – Gestión Documental
- ✓ MIPG – Rendición de Cuentas
- ✓ MIPG – Seguimiento y Evaluación de Desempeño
- ✓ MIPG – Gestión Política Defensa Jurídica
- ✓ MIPG – Participación Ciudadana
- ✓ MIPG – Conflicto de intereses
- ✓ Home MIPG
- ✓ Mejora Normativa
- ✓ Ambiente de Control
- ✓ Info y Comunicación
- ✓ Plan Anticorrupción
- ✓ Información estadística
- ✓ Seguridad digital
- ✓ Evaluación de riesgos
- ✓ Actividades de monitoreo
- ✓ Compras y Contratación Pública
- ✓ Fortalecimiento Institucional
- ✓ Actividades de Control

Módulo - Configuración

- ✓ Tablas básicas
- ✓ Usuarios
- ✓ Bitácora
- ✓ Estadísticas Bitácora
- ✓ Reportes tabulares
- ✓ Opciones avanzadas

PARÁGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1. Disponibilidad de la herramienta de un 99.6%. 2. Soporte: Atención telefónica y asistencia remota para consultas ilimitadas al mes por el tiempo de duración del contrato. 3. Backup del sistema de forma Incremental diario. 4. Actualización a nuevas versiones, actualización de módulos adquiridos y componentes estándar liberados durante la vigencia. 5. Ocho (8) horas de secciones de implementación en los módulos esenciales para la entidad y permitir grabar estos encuentros. 6. Participar en los Webinars de Capacitación a cerca del uso de los módulos y funcionalidades de ISOLUCION. Para este servicio se establece un modelo de ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios). **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Renovación de instalación remota del software en el Ambiente de Producción. 2) Disponibilidad de la herramienta de un 99.6%. 3) Instalación de la aplicación en la nube como un software como servicio. 4) Mantener respaldados los datos que estén en la aplicación y servicios. 5) Licenciamiento para 50 usuarios gestores (con opción de cargue de información y para asignarles tareas). 6) Secciones de implementación de la herramienta a los funcionarios y en los módulos esenciales para la entidad y grabaciones de estas. 7) Licenciamiento ilimitado número de usuarios de consulta. 8) Álbum de

plantillas (Mapa Procesos, Caracterización, Procedimiento, Instructivo, Guía, Formato). 9) Brindar la garantía del producto durante el tiempo del contrato. 10) Backup del sistema de forma incremental. Se hacen tres backups automáticos diarios, en el siguiente horario: 11:30 am, 3:30 pm y 8:30 pm. Mediante solicitud expresa se envía un formato al cliente con la evidencia de este backup. 11) Soporte: Atención telefónica y asistencia remota para consultas ilimitadas al mes por 12 meses. 12) Disponibilidad permanente de funcionamiento del software. 13) Realizar los aportes en seguridad social. 14) Avisar a la Lotería de Medellín de cualquier circunstancia que le impida cumplir a cabalidad la prestación del servicio. 15) Presentar informe de actividades. 16) Presentar al supervisor del contrato informes operativos en caso de que este los requiera. 17) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato. 18) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 19) Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 20) Actualización a nuevas versiones, actualización de módulos adquiridos y componentes estándar liberados durante la vigencia. 21) Informar oportunamente a la Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 22) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por Lotería de Medellín o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. 23) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un año a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de hasta CUARENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$41.863.160) IVA incluido. Los valores causados a favor de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato le serán cancelados en un único pago por concepto de renovación de la licencia del software ISOLUCION para la administración del Sistema Integrado de Gestión de Calidad ISO 9001 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Lotería de Medellín, por valor de \$41.863.160 IVA incluido, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original y copia, acompañada del informe de actividades desarrolladas, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato, **LA CONTRATANTE** ha constituido la disponibilidad presupuestal No. 335 del 02 de abril de 2025 y el registro presupuestal No. 581 del 10 de abril de 2025, con cargo al rubro presupuestal 1.5.07.01.2.1.2.02.02.008.03.049 (GV_RO_OP_Otros servicios profesionales, científicos y técni_(GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA), para la actual vigencia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de **LA CONTRATANTE** en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos, salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las

disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de **LA CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** En los contratos cuyo valor no es superior a la mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa; para este caso, teniendo en cuenta que no representa riesgo para la Entidad por la idoneidad del contratista, no se considera necesaria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: A) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. B) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. C) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. D) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. E) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÁGRAFO.** Efectos de la Terminación: Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a **LA CONTRATANTE**, y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de este y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** **LA CONTRATANTE NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** **LA CONTRATANTE** designará como supervisor del contrato al Jefe Oficina de Planeación, o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **LA CONTRATANTE**, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al



Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** LAS PARTES se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO. EI CONTRATISTA** autoriza a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. **EL CONTRATISTA:** Carrera 7 No. 77-7, of 601, Bogotá D.C.

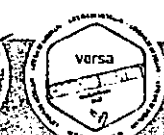
Para constancia se firma en Medellín, el 21 ABR. 2025

RODRIGO MENDOZA VEGA
LOTERÍA DE MEDELLÍN

MOISÉS BRAINSKY REINES
Contratista

Digitally signed by BRAINSKY REINES
MOISES
DN: c=CO, o=ISOLUCION SISTEMAS
INTEGRADOS DE GESTION S.A.,
2.5.4.97=NITCO-9D02393963,
ou=GERENCIA, title=REPRESENTANTE
LEGAL, givenName=MOISES, sn=BRAINSKY
REINES, j=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, D.C.,
7.2.1.1.17326.30.11=CC,
serialNumber=79260009, cn=BRAINSKY
REINES MOISES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE
REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA -
EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS
Date: 2025.04.11 17:13:58 -06'00'

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	P/Proyectó
	Álvaro Martín Villegas Díaz	Jefe Oficina De Planeación	Alvaro Villegas D
Revisaron	Isabel Posada Barrera	Secretaría General	Isabel Posada
	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Abogado Asesor	Edwar Orozco
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49-12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160